



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01522-R-20

Lima, 16 de junio del 2020

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 01765-SG-20 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre el Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 08512-R-18 del 28 de diciembre del 2018, se aprobó el Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP de fecha 19 de julio de 2019 publicado en el Diario Oficial el Peruano el 22 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento de la "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual N° 27942 y la Resolución Viceministerial N° 294-2019-MINEDU de fecha 25 de noviembre de 2019, que aprueba los "Lineamientos para la Elaboración de Documentos Normativos Internos para la Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual en la Comunidad Universitaria";

Que con Oficio Virtual N° 029-CPN-CU-UNMSM/2020, la Comisión Permanente de Normas del Consejo Universitario eleva el nuevo Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que es actualizado con la normativa vigente;

Que mediante Oficio N° 355-VRAP-2020, el Vicerrectorado Académico de Pregrado remite para su aprobación el nuevo Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que incluye la absolución de las observaciones formuladas por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 05 de junio del 2020;

Que dicho Reglamento tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para la prevención y sanción del hostigamiento sexual en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que asimismo, su ámbito de aplicación comprende a la comunidad sanmarquina, constituida por docentes ordinarios y extraordinarios, estudiantes, graduados, y trabajadores no docentes, así como la Comisión de Proceso Disciplinario para Docentes, Comisión Disciplinaria para Estudiantes de la UNMSM, y autoridades regulados bajo el ámbito de la Ley N° 30220; además, se aplica a egresados, graduados y ex estudiantes que cometieron la falta durante su estadía en la universidad; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario Virtual en su sesión de fecha 05 de junio del 2020, a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1° *Aprobar el nuevo Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexo que forma parte de la presente resolución rectoral.*
- 2° *Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 08512-R-18 del 28 de diciembre del 2018, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
- 3° *Encargar a las Facultades, Dirección General de Administración y dependencias respectivas de la universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

